



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso¹, así como de los magistrados Indalfer Infante Gonzales² y José Luis Vargas Valdez³, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-AG-299/2022**, **SUP-JDC-1460/2022**, **SUP-JDC-1470/2022** **SUP-JDC-1473/2022**, **SUP-JDC-1483/2022**, **SUP-JE-334/2022**, **SUP-JE-336/2022**, **SUP-JRC-114/2022** y **SUP-JRC-115/2022**.

En primer término, los proyectos de los expedientes **SUP-JDC-1473/2022**, **SUP-JDC-1483/2022** y **SUP-JE-336/2022**, circulados por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-1473/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Guadalajara es **competente** para conocer de la demanda.

SEGUNDO. Remítase el expediente del asunto a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, para que realice el trámite correspondiente.

SUP-JE-336/2022 y acumulado Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se **acumula** el expediente SUP-JDC-1483/2022 al diverso SUP-JE-336/2022.

SEGUNDO. Son **improcedentes** las demandas.

TERCERO. Se **remiten** los escritos de demanda al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para los efectos precisados.

¹ Al encontrarse gozando de período vacacional en términos del oficio TEPJF-MASF-SP-158/2022 de 22 de diciembre de este año.

² Al encontrarse gozando de período vacacional en términos del oficio TEPJF-SS-IIG-019-2022 de 5 de diciembre de este año.

³ Al encontrarse gozando de período vacacional en términos del oficio TEPJ/SS/SP/JLVV/0229/2022 de 22 de diciembre de este año.

CUARTO. Se **ordena** a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, **remita** las constancias originales al mencionado Consejo General, previa copia certificada que se deje en los respectivos expedientes.

Asimismo, el proyecto de los expedientes **SUP-JRC-114/2022**, **SUP-JRC-115/2022** y **SUP-JDC-1470/2022**, circulado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostiene lo siguiente:

SUP-JRC-114/2022 y acumulados Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se **acumulan** los medios de impugnación.

SEGUNDO. Son **improcedentes** los juicios de revisión constitucional electoral y de la ciudadanía.

TERCERO. Se **reencauzan** los presentes medios de impugnación a juicios electorales.

CUARTO. Remítanse los expedientes a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, para que haga las anotaciones atinentes y, en su oportunidad, devuelva los autos a la ponencia del magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, para los efectos legales correspondientes.

Además, los proyectos de los expedientes **SUP-AG-299/2022** y **SUP-JDC-1460/2022**, circulados por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostienen lo siguiente:

SUP-AG-299/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Es **improcedente** el asunto general.

SEGUNDO. Se **reencauza** la demanda a la Comisión Nacional de Honestidad de Justicia de MORENA, para los efectos precisados en el presente acuerdo.

SUP-JDC-1460/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con sede en Xalapa, Veracruz es la autoridad competente para conocer del medio de impugnación.

SEGUNDO. **Remítanse** todas las constancias relacionadas con el presente asunto a la Sala Xalapa, para que determine lo que en Derecho corresponda.

Finalmente, el magistrado presidente hizo suyo, para efectos de resolución, el proyecto del expediente **SUP-JE-334/2022**, circulado por el magistrado José Luis Vargas Valdez, el cual sostiene lo siguiente:



SUP-JE-334/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Monterrey **es competente** para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. Se **reencauza la demanda** a la referida Sala Regional, para que conforme sus atribuciones, resuelva lo que en Derecho corresponda.

TERCERO. Se **ordena** a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que remita las constancias originales a la Sala Regional Monterrey, para los efectos precisados en el presente acuerdo.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las quince horas del veintitrés de diciembre de dos mil veintidós, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 29/12/2022 10:08:48 p. m.

Hash: es6kTXh4cv951bRuyYUi8T8FV78=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 29/12/2022 02:56:53 p. m.

Hash: i1Mh2ZMzLMIJhWCFfzgWNCL15Kg=